

Boletín Informativo
Municipal del mes de
NOVIEMBRE del 2024

01 de Diciembre del 2024



VILLA GIARDINO, 11 de Noviembre de 2024

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1418/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 07 de Noviembre de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1418/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 07.11.2024, mediante la cual se FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar el denominado "Programa de Regularización de Obras Privadas no Declaradas 2024"

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 486/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ORDENANZA 1418/2024

REGULARIZACIÓN DE OBRAS PRIVADAS NO DECLARADAS

VISTO

Que la Ley Orgánica Municipal 8102 enumera las atribuciones municipales de Regular y coordinar planes urbanísticos y edilicios.

Y CONSIDERANDO

Que este municipio sostuvo particularmente la Ley orgánica en el art. 30°, enumera las atribuciones del Concejo Deliberante, en el inc. 4) "Regular y coordinar planes urbanísticos y edilicios". identidad urbana iniciada por Ugolino Giardino y Juana Micono, con un estilo cuidado y a la vez acorde a los tiempos que transcurrían. La ordenanza N° 490/1999 llamada "Código de Edificación es un ejemplo de esta gestión.

Que se hace necesario la incorporación a los registros municipales de las Construcciones No Declaradas con el objeto de lograr reunir la totalidad de la información sobre la cantidad de Superficie Cubierta construida de nuestra localidad, como también la detección e identificación de los Infractores de las Ordenanzas vigentes que regulan la Obra Privada.

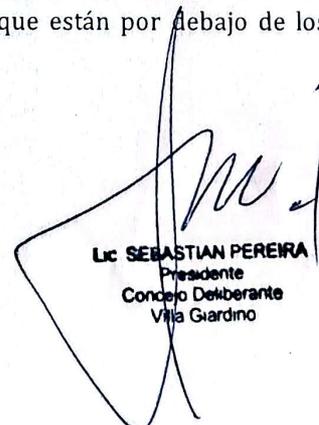
Que en virtud de pactos preexistentes con el Gobierno de Córdoba, la administración municipal intercambia y analiza las diferencias de la información catastral municipio-provincia. Los resultados obtenidos fueron útiles para determinar de oficio las superficies construidas en cada parcela, calcular el grado de parcelas que han incumplido la regulación urbana y la necesidad de regularizar los registros y documentación de las obras privadas.

Que el municipio cuenta con la información suficiente sobre las construcciones irregulares y con herramientas para realizar la determinación de los metros de mejoras sin registrar a través de la Infraestructura de Datos Espaciales de la provincia, IDECOR, de varias fuentes de fotografía satelital de publicación abierta, de la acción de los inspectores municipales y de otros mecanismos de detección que el municipio considere útil en cumplimiento del marco legal vigente.

Que más allá de los fundamentos urbanísticos, se justifica una regularización de los estados de la construcción para actualizar el devengado de la tasa por servicio a la propiedad, es justo y necesario que las tasas que están por debajo de los


Alejandra del Carmen Alcaza
Secretaria
Concejo Deliberante Villa Giardino




Lic. SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

básicos correspondientes, porque los titulares no han declarado en tiempo y forma las mejoras, se ajusten y se cobren a partir del 2025.

POR TODO ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1418/2024

ARTÍCULO 1º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar el denominado **Programa de Regularización de Obras Privadas no Declaradas 2024** según se detalla en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Promoción de la Declaración Voluntaria de Mejoras:

Promover la Declaración Voluntaria de Mejoras por parte de los titulares, contribuyentes y/o responsables que puedan demostrar interés legítimo, publicándose la invitación a la presentación de las Declaraciones Juradas de las Mejoras realizadas y no declaradas, dentro del radio municipal a través de la propaladora barrial, de las redes sociales, de los medios radiofónicos y televisivos utilizados, por la información en las oficinas municipales y cualquier otro medio que se pueda implementar.

ARTÍCULO 3º: Mecanismos de presentación:

Los declarantes en infracción deberán **presentar DDJJ** en un formulario impreso, el cual se adjunta como Anexo I a la presente ordenanza, donde se represente la proyección de la superficie cubierta y semicubierta, piletas y construcciones especiales de la construcción ubicada en el lote. Se indicará la superficie en metros cuadrados declarada, si la hubiere, y la que está en infracción, es decir la no declarada. La oficina técnica del Municipio podrá adjuntar registro fotográfico de la mejora, registro de los polígonos dibujados por la Dirección del Catastro, para que el declarante acepte conforme. La Oficina de Catastro inspeccionará el inmueble si lo considera necesarios.

La presentación de la declaración no excluye la obligación de presentación de planos de relevamiento y el cumplimiento de las normas de edificación vigentes. Los planos serán exigidos dentro de los plazos estipulados en la presente Ordenanza.


Alejandra de Camarín Alcaza
Secretaria
Concejo Deliberante Villa Giardino




LIC SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

Se aplican los requisitos de las Normas de presentación exigidas por el Código de Edificación (cap 2 inc. 1.2.0 y 1.2.1). Se solicitará la documentación que demuestre titularidad o interés legítimo.

ARTÍCULO 4º: Plazos:

El Programa Regularización de Obras Privadas no Declaradas tendrá vigencia desde la promulgación de la ordenanza hasta el 30 de diciembre de 2025. La presentación de las Declaración jurada voluntaria se podrán realizar hasta el 30 de junio de 2025.

Para aquellos que se acojan a este beneficio se podrá prorrogar la presentación de los planos de relevamiento hasta seis meses desde la presentación de la Declaración Jurada.

Cumplidos los plazos, a los que no se hayan adherido a los beneficios del Programa, se le aplicarán todas las multas correspondientes y se cobrará el total de los derechos correspondientes.

ARTÍCULO 5º: Beneficios.

Exímase del pago de los recargos por relevamiento establecidos en la Ordenanza Tarifaria e intereses a aquellos titulares, contribuyentes y/o responsables que se encuadren dentro del artículo 1º de la ordenanza 1257/2021.

Todos aquellos que se acojan a la presente ordenanza, podrán optar por un plan de pagos de hasta doce (12) cuotas fijas mensuales y consecutivas sobre el total de los derechos de edificación que resulte de la liquidación correspondiente.

ARTÍCULO 6º: Cumplido el plazo de presentación voluntaria, indicado en el art. 4º de esta Ordenanza, INTIMESE mediante UNICO AVISO a quién resida y/o corresponda en los inmuebles que presenten alguna irregularidad constatada por el Inspector Municipal designado, por la información proporcionada por los registros en base catastro de la provincia de Córdoba y/o mecanismos de teledetección disponibles para el municipio, a cumplimentar y regularizar su situación ante este municipio según normativa vigente en un plazo de 10 (diez) días hábiles. Así mismo se aplicará lo establecido en el título "OBRAS EN CONTRAVENCIÓN del Código de Edificación Ord. 430/99 cap. 2 inc.3,

ARTÍCULO 7º: Sanciónese al titular y/o responsables del inmueble si el área de Faltas determina que la/s irregularidad/es constituyen alguna infracción al Código de Faltas.


Alejandra de la Cámara Alcaza
Secretaria
Consejo Deliberante Villa Giardino




LIC SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Consejo Deliberante
Villa Giardino

ARTÍCULO 8º: DEVÉNGUESE en la TASA por Servicio a la PROPIEDAD del inmueble todos los cargos correspondientes, incluyendo los recargos que correspondan según normativa vigente.

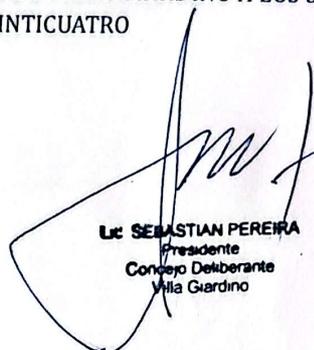
ARTÍCULO 9º: DETERMINESE de OFICIO la superficie edificada de la propiedad en infracción, según datos proporcionados por cruce con base de datos de Catastro de la Provincia y regístrese en el Padrón de Catastro Municipal para su aplicación en el cálculo de la Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble año 2025.

ARTÍCULO 10º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

DADA EN SESION DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO


Alejandra del Carreri Alcaza
Secretana
Concejo Deliberante Villa Giardino




Lic. SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

Municipalidad de Villa Giardino
Declaración Jurada de Mejoras - ANEXO I
Ordenanza 1418/2024

De mi mayor consideración:

En mi carácter de PROPIETARIO-RESPONSABLE -POSEEDOR-TENEDOR del inmueble designado con la siguiente nomenclatura catastral: Circ:.....Sección:.....Manz:.....Parcela:.....Lote:.....Manz Oficial:.....Barrio:.....

Numero cuenta Provincial.....N° cuenta Municipal.....

Ubicación:

Norte

	Calle:.....	
	Calle:.....	

Datos Personales:

- Apellido y Nombre/s.....
- Tipo y N° Documento.....Cuit/Cuil.....
- Dirección
- Teléfonomail.....

Datos del Inmueble:

- Dirección:
- Superficie del lote:m2
- Superficie edificada total:m2
- Destino inmueble:

Detalle de las mejoras:

N° Bloque	Superficie (m2)	Año construcción	Plano aprobado	
			si	no
Bloque 1				
Bloque 2				
Bloque 3				
Bloque 4				
Total edificado				

Observaciones: Completar todos los datos solicitados

Alejandra del Carmen Alcaza
Secretaria
Consejo Deliberante Villa Giardino



Firma del declarante/contribuyente

Sebastian Pereira
Lic SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Consejo Deliberante
Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Noviembre de 2024

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1419/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 07 de Noviembre de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1419/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 07.11.2024, mediante la cual se FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar permiso de Remis al vehículo Fiat Cronos, Dominio AF 295 DY, propiedad del señor Quinteros Juan Rosendo, D.N.I. N° 18.557.464, por la vía de la excepción de la Ordenanza vigente por no radicación en esta Localidad.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 491/2024**



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ORDENANZA Nº 1419/2024

VISTO:

La nota presentada por el señor Quinteros Juan Rosendo DNI 18557464 mediante la cual solicita se le otorgue habilitación para un vehículo Fiat Cronos Dominio AF 295 DY como remis a través de la vía de la excepción por no reunir con el requisito establecido en la ordenanza vigente, con respecto a la radicación en la localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta atendible esta solicitud dado a las razones expuestas por el interesado y el informe presentado por el Área de Inspección General sobre el estado del vehículo.

POR TODO ELLO,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA Nº 1419/2024

Artículo 1º: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgarle el permiso al señor Quinteros Juan Rosendo DNI 18557464, por la vía de la excepción de la ordenanza vigente, por no radicación en la ciudad, del vehículo Fiat Cronos Dominio AF 295 DY.-

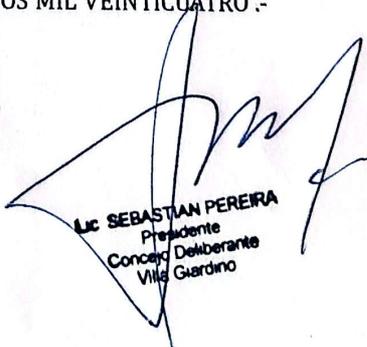
Artículo 2º: ESTABLEZCASE como plazo máximo de excepción para lo normado en el artículo uno de la presente Ordenanza, en 12 (doce) meses corridos a partir del día de la habilitación del vehículo. Cumplida la fecha y de no adecuarse a lo establecido en la ordenanza vigente, facúltase a inspección a dejar sin efecto la habilitación del vehículo informando al Cuerpo Legislativo.-

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-


Alejandra de la Cruz, Alcaza
Secretaria
Concejo Deliberante Villa Giardino




LIC SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Diciembre de 2024

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1420/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 28 de Noviembre de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

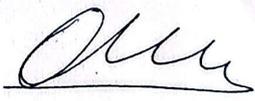
Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1420/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 28.11.2024, mediante la cual se OTORGA un incremento salarial del dos coma siete por ciento (2,7%) con suma REMUNERATIVA a abonarse con los haberes del mes de noviembre de 2024, calculado sobre los valores de la Tabla de Categorías vigentes en el mes de octubre de 2024, para el personal de Planta Permanente y Contratados, se OTORGA un incremento del cinco por ciento (5%) en los conceptos de Puntualidad y Asistencia, a abonarse con los haberes del mes de noviembre de 2024 y se OTORGA un incremento de pesos cinco mil (\$ 5.000.-), para el concepto de refrigerio, a abonarse con los haberes del mes de noviembre de 2024.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 498/2024**




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ORDENANZA N° 1420/2024

FUNDAMENTOS

Que como resultado de la reunión mantenida con representantes del Sindicato de Obreros y Empleados del Municipio se ha llegado a un acuerdo de ajuste salarial por la variación del IPC registrado en el mes de Octubre de 2024,

POR TODO ELLO,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA N° 1420/2024

Artículo 1º: OTÓRGUESE un incremento salarial del dos coma siete por ciento (2.7 %) como suma REMUNERATIVA a abonarse con los haberes del mes de Noviembre de 2024 calculado sobre los valores de la Tabla de Categorías vigentes en el mes de Octubre de 2024, para el personal de Planta Permanente y para el personal Contratado.

Artículo 2º: OTÓRGUESE un incremento del cinco por ciento (5 %) en los conceptos de puntualidad y asistencia, a abonarse con los haberes del mes de Noviembre de 2024, calculado sobre un importe fijo de \$ 10.350 (pesos diez mil trescientos cincuenta) cada uno, para el personal de Planta Permanente y para el personal Contratado.

Artículo 3º: OTÓRGUESE un incremento de \$ 5.000 (pesos cinco mil) para el concepto de refrigerio, a abonarse con los haberes del mes de Noviembre de 2024, calculado sobre un importe fijo de \$ 30.000 (pesos treinta mil), percibiendo un total de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) para el personal de Planta Permanente y para el personal Contratado.

Artículo 4º: Conforme la presente recomposición salarial el valor de las categorías 01 a la 24 del Personal de Planta Permanente a devengar en el mes de Noviembre de 2024 es el que se detalla en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Ordenanza,

Artículo 5º: COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DÍAS
DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**


Alejandra de Carrión, Alcayza
Secretaria
Concejo Deliberante Villa Giardino




Lic SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

ORDENANZA Nº 1420/2024

Incremento salarial Noviembre de 2024

ANEXO 1

ESCALA DE CATEGORÍAS PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2024

NOVIEMBRE DE 2024	
Categoría	REMUNERATIVO
1	\$ 650.717.59
2	\$ 652.910.77
3	\$ 667.486.43
4	\$ 671.061.35
5	\$ 674.684.14
6	\$ 678.291.75
7	\$ 681.903.55
8	\$ 685.557.25
9	\$ 690.763.01
10	\$ 696.118.15
11	\$ 703.745.59
12	\$ 711.395.90
13	\$ 719.275.06
14	\$ 728.938.46
15	\$ 730.228.03
16	\$ 742.179.26
17	\$ 754.123.75
18	\$ 766.094.57
19	\$ 780.493.78
20	\$ 795.630.50
21	\$ 810.739.25
22	\$ 825.860.97
23	\$ 840.982.32
24	\$ 864.129.04


Alejandra del Carril Alcázar
Secretaria
Concejo Deliberante Villa Giardino




Lic. SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Diciembre de 2024

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1421/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 28 de Noviembre de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1421/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 28.11.2024, mediante la cual se OTORGA un incremento salarial del dos coma siete por ciento (2,7%) con suma REMUNERATIVA a abonarse con los haberes del mes de noviembre de 2024, para la Jueza Administrativa de Faltas y Secretaria del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 499/2024**



[Handwritten signature]
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ORDENANZA N° 1421/2024

FUNDAMENTOS

Que resulta necesario proceder a un ajuste salarial de las retribuciones correspondientes a los integrantes del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, contemplando la variación del IPC registrado en el mes de Octubre de 2024,

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1421/2024

Artículo 1º: OTÓRGUESE un incremento salarial del dos coma siete por ciento (2.7%) como suma REMUNERATIVA calculado sobre los haberes del mes de Octubre de 2024, para la Jueza Administrativa de Faltas y Secretaria del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas,

Artículo 2º: Conforme la presente recomposición salarial el valor de las retribuciones básicas correspondientes al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas a devengar en el mes de Noviembre de 2024 es el que se detalla en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Ordenanza,

Artículo 3º: COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-


Alejandra del Cañer, Alcázar
Secretaria
Concejo Deliberante Villa Giardino




Lic. SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

ORDENANZA Nº 1421/2024

Incremento salarial OCTUBRE de 2024

ANEXO 1

RETRIBUCIONES JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

JUEZA ADMINISTRATIVA DE FALTAS	\$ 662.611,15
SECRETARIA DE JUZGADO	\$ 635.004,87


Alejandra de Cammer, Alcaza
Secretaria
Consejo Deliberante Villa Giardino




Lic. SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Diciembre de 2024

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1422/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 28 de Noviembre de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1422/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 28.11.2024, mediante la cual se FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar del Fondo Permanente para la Financiación de Proyecto y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, un préstamo correspondiente a los tramos 53 y 54 inclusive, hasta la suma de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000.-), destinado a restablecer el funcionamiento de 17 cámaras pertenecientes al Sistema de Monitoreo Municipal y a la incorporación de nuevas cámaras distribuidas en diferentes Barrios de acuerdo al Proyecto de "Puesta en Valor del Sistema de Monitoreo Municipal"

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 500/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ORDENANZA N° 1422/2024

VISTO:

La ordenanza 579/2004 donde el Municipio de Villa Giardino adhiere al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Y CONSIDERANDO:

Que el Sistema de Monitoreo Municipal cumple una función esencial en la prevención y detección del delito.

Que es necesario restablecer su total funcionamiento, reparando la conexión de 17 cámaras que quedaron fuera del sistema.

Que, debido al crecimiento demográfico de la localidad es necesario incorporar nuevas cámaras de monitoreo al sistema, distribuidas en los distintos barrios.

Que las principales variables de gastos por efecto de la creciente inflación aumentan en mayor cuantía que los ingresos percibidos por coparticipación y recaudación de tasas municipales lo que genera un desequilibrio económico.

Que es factible utilizar estos fondos para diversos fines.

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1422/2024

Artículo 1°: **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, un préstamo correspondiente a los tramos 53 y 54 inclusive hasta la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-) destinado a restablecer el funcionamiento de 17 cámaras pertenecientes al Sistema de Monitoreo Municipal y a la incorporación de nuevas cámaras distribuidas en diferentes barrios.

Artículo 2°: **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome de un préstamo de hasta PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-).

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE 78/100 (\$277.777,78) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis meses (36) meses.

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Artículo 5°: **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Artículo 6°: El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Marjara del Villar Alcázar
Secretaria
Concejo Deliberante Villa Giardino



Lic. Sebastian Pereira
Lic. SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

Artículo 7°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-


Alejandra del Canto Alcázar
Secretana
Concejo Deliberante de Villa Giardino




Lic. SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Noviembre de 2024

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6° de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
DECRETA

Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Codigo	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.01.01.01.01.01	INTENDENTE	\$ 10726,000.00	\$ 1180,101.28	\$ 11906,101.28
1.1.01.01.01.01.02	SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO	\$ 17099,000.00	\$ 1950,702.68	\$ 19049,702.68
1.1.01.01.01.01.03	SUBSECRETARIOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO	\$ 21369,000.00	\$ 2723,310.26	\$ 24092,310.26
1.1.01.01.01.01.04	DIRECTORES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO	\$ 27691,000.00	\$ 2855,470.70	\$ 30546,470.70
1.1.01.01.01.02.01	JEFE DE SECCION CATEGORIA 24	\$ 18269,000.00	\$ 2534,222.75	\$ 20803,222.75
1.1.01.01.01.02.04	PERSONAL SUPERIOR CATEGORIA 21	\$ 4547,000.00	\$ 788,907.21	\$ 5335,907.21
1.1.01.01.01.03.01	ADMINISTRATIVO SUPERIOR CATEGORIA 19	\$ 5579,000.00	\$ 684,343.53	\$ 6263,343.53
1.1.01.01.01.03.05	ADMINISTRATIVO SUPERIOR CATEGORIA 15	\$ 4160,000.00	\$ 646,027.76	\$ 4806,027.76
1.1.01.01.01.03.10	ADMINISTRATIVO AUXILIAR CATEGORIA 10	\$ 9860,000.00	\$ 1312,364.16	\$ 11172,364.16
1.1.01.01.01.04.01	MAEST.Y SERV.GRAL.SUP.CATEGORIA 15	\$ 27185,000.00	\$ 3417,035.90	\$ 30602,035.90
1.1.01.01.01.04.02	MAEST.Y SERV.GRAL.SUP. CATEGORIA 14	\$ 26732,000.00	\$ 3504,576.60	\$ 30236,576.60
1.1.01.01.01.04.03	MAEST.Y SERV.GRAL.SUP. CATEGORIA 13	\$ 20522,000.00	\$ 2565,955.96	\$ 23087,955.96
1.1.01.01.01.04.04	MAEST.Y SERV.GRAL.SUP. CATEGORIA 12	\$ 4645,000.00	\$ 509,992.69	\$ 5154,992.69
1.1.01.01.01.04.05	MAEST. Y SERV.GRAL.SUP. CATEGORIA 11	\$ 14939,000.00	\$ 2003,121.26	\$ 16942,121.26
1.1.01.01.01.04.06	MAEST. Y SERV.GRAL.SUP.CATEGORIA10	\$ 10060,000.00	\$ 1112,364.16	\$ 11172,364.16
1.1.01.01.01.04.07	MAEST. Y SERV.GRAL.SUP.CATEGORIA 9	\$ 24375,000.00	\$ 3006,312.09	\$ 27381,312.09
1.1.01.01.01.05.03	PERS. ADM. DE EJEC. CATEGORIA 7	\$ 4198,000.00	\$ 289,987.89	\$ 4487,987.89
1.1.01.01.01.05.04	PERS. ADM. DE EJEC. CATEGORIA 6	\$ 10544,000.00	\$ 1321,284.12	\$ 11865,284.12
1.1.01.01.01.05.05	PERS. ADM. DE EJEC. CATEGORIA 5	\$ 4891,000.00	\$ 523,234.56	\$ 5414,234.56
1.1.01.01.01.05.06	PERS. ADM. DE EJEC. CATEGORIA 4	\$ 4867,000.00	\$ 518,159.19	\$ 5385,159.19
1.1.01.01.01.05.07	PERS. ADM. DE EJEC. CATEGORIA 3	\$ 14235,000.00	\$ 1745,379.55	\$ 15980,379.55
1.1.01.01.01.05.08	PERS. ADM. DE EJEC. CATEGORIA 2	\$ 4749,000.00	\$ 490,508.94	\$ 5239,508.94
1.1.01.01.01.06.01	MAEST.Y SERV.GRAL. CATEGORIA 8	\$ 14883,000.00	\$ 1908,739.41	\$ 16791,739.41

1.1.01.01.01.06.02	MAEST.Y SERV.GRAL. CATEGORIA 7	\$ 14512,000.00	\$ 1904,305.62	\$ 16416,305.62
1.1.01.01.01.06.03	MAEST.Y SERV.GRAL. CATEGORIA 6	\$ 14242,000.00	\$ 1881,033.50	\$ 16123,033.50
1.1.01.01.01.06.04	MAEST.Y SERV.GRAL. CATEGORIA 5	\$ 14171,000.00	\$ 1901,051.32	\$ 16072,051.32
1.1.01.01.01.06.05	MAEST.Y SERV.GRAL CATEGORIA 4	\$ 14300,000.00	\$ 1855,277.57	\$ 16155,277.57
1.1.01.01.01.06.06	MAEST.Y SERV. GRAL. CATEGORIA 3	\$ 14031,000.00	\$ 1905,052.85	\$ 15936,052.85
1.1.01.01.01.06.07	MAEST.Y SERV. GRAL. CATEGORIA 2	\$ 9498,000.00	\$ 970,588.87	\$ 10468,588.87
1.1.01.01.01.07.03	INSPECTOR CATEGORIA 3	\$ 3820,000.00	\$ 573,100.81	\$ 4393,100.81
1.1.01.01.02.01	BONIFICACION ESPECIAL	\$ 10206,000.00	\$ 1335,521.13	\$ 11541,521.13
1.1.01.01.02.02	GASTOS DE REPRESENT.EJEC.	\$ 36542,000.00	\$ 4278,937.29	\$ 40820,937.29
1.1.01.01.02.03	ANTIGUEDAD	\$ 269555,000.00	\$ 37740,863.39	\$ 307295,863.39
1.1.01.01.02.04	TITULO	\$ 9020,000.00	\$ 1267,873.41	\$ 10287,873.41
1.1.01.01.02.05	OTROS SUPLEMENTOS	\$ 2598,000.00	\$ 393,507.74	\$ 2991,507.74
1.1.01.01.02.06	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	\$ 5018,000.00	\$ 598,943.18	\$ 5616,943.18
1.1.01.01.02.07	RIESGO E INSALUBRIDAD	\$ 26467,000.00	\$ 3681,952.70	\$ 30148,952.70
1.1.01.01.02.09	QUEBRANTOS DE CAJA	\$ 282,000.00	\$ 31,262.19	\$ 313,262.19
1.1.01.01.02.10	PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	\$ 11810,000.00	\$ 1271,317.85	\$ 13081,317.85
1.1.01.01.02.11	RESPONSABILIDAD TECNICA	\$ 14050,000.00	\$ 1723,830.48	\$ 15773,830.48
1.1.01.01.02.12	SALARIO FAMILIAR	\$ 9900,000.00	\$ 914,884.00	\$ 10814,884.00
1.1.01.01.04	APORTE PATRONAL 16% PERS.PERMANENTE	\$ 140247,000.00	\$ 17822,190.13	\$ 158069,190.13
1.1.01.01.05	FDO.MEDICO ASIST.APROSS 5,5 %	\$ 40885,000.00	\$ 5018,611.94	\$ 45903,611.94
1.1.01.01.06	SEGUROS	\$ 19553,000.00	\$ 2368,274.19	\$ 21921,274.19
1.1.01.02.01.01	PERSONAL CONTRATADO	\$ 187988,000.00	\$ 25266,757.41	\$ 213254,757.41
1.1.01.02.02.02	RIESGO E INSALUBRIDAD	\$ 13445,000.00	\$ 1904,658.74	\$ 15349,658.74
1.1.01.02.02.04	OTROS	\$ 5691,000.00	\$ 913,297.19	\$ 6604,297.19
1.1.01.02.02.05	SALARIO FAMILIAR	\$ 10574,000.00	\$ 496,987.00	\$ 11070,987.00
1.1.01.02.02.06	PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	\$ 4780,000.00	\$ 657,433.98	\$ 5437,433.98
1.1.01.02.02.07	REFRIGERIO CONTRATADOS	\$ 5260,000.00	\$ 1070,711.63	\$ 6330,711.63
1.1.01.02.04	APORTE 16% PERS.TEMPORARIO	\$ 34927,000.00	\$ 4467,296.31	\$ 39394,296.31
1.1.01.02.05	FDO.MEDICO ASIST. APROSS 5,5 %	\$ 9952,000.00	\$ 1258,126.90	\$ 11210,126.90
1.1.01.02.06	SEGUROS	\$ 5850,000.00	\$ 432,875.78	\$ 6282,875.78
1.1.01.03.12.08	AUXILIARES DE ENFERMERIA 07	\$ 4938,000.00	\$ 534,168.54	\$ 5472,168.54
1.1.01.03.12.10	AUXILIARES DE ENFERMERIA 09	\$ 9990,000.00	\$ 1096,417.32	\$ 11086,417.32
1.1.01.03.12.14	AUXILIARES DE ENFERMERIA 13	\$ 6218,000.00	\$ 592,182.44	\$ 6810,182.44

1.1.01.03.13.02	ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN 02	\$ 4749,000.00	\$ 490,508.94	\$ 5239,508.94
1.1.01.03.13.04	ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN 04	\$ 3839,000.00	\$ 577,627.75	\$ 4416,627.75
1.1.01.03.13.07	ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN 07	\$ 4938,000.00	\$ 534,168.54	\$ 5472,168.54
1.1.01.03.13.09	ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN 09	\$ 9790,000.00	\$ 1296,417.32	\$ 11086,417.32
1.1.01.03.14.01	ANTIGUEDAD	\$ 5193,000.00	\$ 652,457.66	\$ 5845,457.66
1.1.01.03.14.02	RIESGO E INSALUBRIDAD	\$ 5424,000.00	\$ 636,384.63	\$ 6060,384.63
1.1.01.03.14.03	TITULO	\$ 4990,000.00	\$ 580,407.40	\$ 5570,407.40
1.1.01.03.14.04	OTROS ADICIONALES	\$ 8951,000.00	\$ 1414,928.52	\$ 10365,928.52
1.1.01.03.15	PERSONAL CONTRATADO SERVICIO DE SALUD	\$ 21582,000.00	\$ 3022,024.14	\$ 24604,024.14
1.1.01.03.18	APORTE 16% JUB.PERS SERV DE SALUD	\$ 16214,000.00	\$ 2139,037.87	\$ 18353,037.87
1.1.01.03.19	APORTE PATRONAL 1% PERS.SERV. DE SALUD	\$ 779,000.00	\$ 63,314.54	\$ 842,314.54
1.1.01.03.20	AP. APROSS 5.5% PERS.SERV. DE SALUD	\$ 3417,000.00	\$ 298,524.06	\$ 3715,524.06
1.1.01.04.03	ADMINISTRATIVOS DEL H.C.D.	\$ 7144,000.00	\$ 865,126.06	\$ 8009,126.06
1.1.01.04.06	APORTES APROSS 5,5 % C.D.	\$ 1482,000.00	\$ 218,122.91	\$ 1700,122.91
1.1.01.05.01	DIETA MIEMBROS TRIBUNAL	\$ 4980,000.00	\$ 178,385.04	\$ 5158,385.04
1.1.01.05.02	GASTOS DE REPRESENTACION DEL TRIB. CUENTAS	\$ 4980,000.00	\$ 178,390.56	\$ 5158,390.56
1.1.01.05.05	APORTES APROSS 5,5 % TRIB.CTAS.	\$ 486,000.00	\$ 43,482.82	\$ 529,482.82
1.1.01.06.01	JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS	\$ 5101,000.00	\$ 600,200.16	\$ 5701,200.16
1.1.01.06.02	SECRETARIO DE JUEZ DE ADMINISTRATIVO DE FALTAS	\$ 4902,000.00	\$ 562,634.37	\$ 5464,634.37
1.1.01.06.05	APORTE JUB. JUEZ ADM. DE FALTAS	\$ 1761,000.00	\$ 106,051.46	\$ 1867,051.46
1.1.01.06.06	APORTES APROSS 5.5% JUEZ ADM. DE FALTAS	\$ 511,000.00	\$ 61,678.56	\$ 572,678.56
1.1.01.07	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	\$ 56495,000.00	\$ 5278,154.31	\$ 61773,154.31
1.1.01.09	REFRIGERIO	\$ 11170,000.00	\$ 1690,833.30	\$ 12860,833.30
1.1.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 88471,000.00	\$ 6571,371.00	\$ 95042,371.00
1.1.02.02	ADQ.REPUESTOS EN GRAL.	\$ 16935,000.00	\$ 2216,310.66	\$ 19151,310.66
1.1.02.03	UTILES, IMPRESOS, PAPELERIA, INS COMPUTACION	\$ 13580,000.00	\$ 1253,850.85	\$ 14833,850.85
1.1.02.05	MATERIALES P/CONSERVACION	\$ 14213,000.00	\$ 1679,624.00	\$ 15892,624.00
1.1.02.09	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	\$ 6403,000.00	\$ 21,262.34	\$ 6424,262.34
1.1.02.10	AGUAS CORRIENTES	\$ 19721,200.00	\$ 777,438.46	\$ 20498,638.46
1.1.02.11	ROPA E INDUMENT.DE TRABAJO	\$ 18292,000.00	\$ 5867,873.06	\$ 24159,873.06
1.1.02.14	BS.CONS. SALA CUNA	\$ 4596,120.00	\$ 196,630.83	\$ 4792,750.83
1.1.02.15	BS.CONS.CENTRO SALUD	\$ 37108,000.00	\$ 294,606.66	\$ 37402,606.66
1.1.02.17	MATERIALES ALUMB.PUBLICO	\$ 36545,000.00	\$ 6921,865.54	\$ 43466,865.54

1.1.02.20	ELEMENTOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	\$ 1207,800.00	\$ 12,105.94	\$ 1219,905.94
1.1.02.28	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 2083,000.00	\$ 35,991.99	\$ 2118,991.99
1.1.03.01	ELECTR., GAS, AGUAS CTES. DEPENDENCIAS MUNICIP.	\$ 5480,000.00	\$ 796,932.95	\$ 6276,932.95
1.1.03.02	PASAJES, FLETES Y ACARREOS	\$ 1590,000.00	\$ 278,850.01	\$ 1868,850.01
1.1.03.03	TELEFONOS	\$ 3951,000.00	\$ 232,087.42	\$ 4183,087.42
1.1.03.04	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 5755,000.00	\$ 818,311.38	\$ 6573,311.38
1.1.03.05	SEGUROS DE VEHIC. Y MAQUINARIAS	\$ 5835,000.00	\$ 1607,523.00	\$ 7442,523.00
1.1.03.06	ALQUILERES VARIOS.	\$ 3600,000.00	\$ 452,110.55	\$ 4052,110.55
1.1.03.08	VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 1058,080.00	\$ 207,723.31	\$ 1265,803.31
1.1.03.09	ESTUDIOS INVESTIG. ASIST. TECNICA	\$ 53585,000.00	\$ 7582,968.54	\$ 61167,968.54
1.1.03.10	IMPRESA Y REPRODUCCION	\$ 656,000.00	\$ 34,176.00	\$ 690,176.00
1.1.03.11	CONSERVACIONES/REPARACIONES	\$ 14080,000.00	\$ 97,496.00	\$ 14177,496.00
1.1.03.14	HOMENAJES Y CORTESIAS	\$ 2325,000.00	\$ 21,542.00	\$ 2346,542.00
1.1.03.16	SERV.MANTENIM.REDE DE AGUA	\$ 9280,000.00	\$ 1732,311.00	\$ 11012,311.00
1.1.03.17	SERV.CONCEJO DELIBERANTE	\$ 1940,000.00	\$ 208,114.49	\$ 2148,114.49
1.1.03.18	SERV.TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ 410,000.00	\$ 403,016.00	\$ 813,016.00
1.1.03.19	SERV.CENTRO DE SALUD	\$ 88300,000.00	\$ 15923,190.81	\$ 104223,190.81
1.1.03.21	CORRESPONDENCIA	\$ 50,000.00	\$ 10,900.00	\$ 60,900.00
1.1.03.22	GASTOS GESTION COBRANZAS	\$ 501,500.00	\$ 21,830.00	\$ 523,330.00
1.1.03.23	SERVICIOS SALA CUNA	\$ 410,000.00	\$ 24,394.41	\$ 434,394.41
1.1.03.24	GASTOS Y COMIS.BANCARIAS	\$ 10520,000.00	\$ 1099,795.60	\$ 11619,795.60
1.1.03.25	SERVICIOS VIVERO MUNICIPAL	\$ 890,000.00	\$ 54,420.00	\$ 944,420.00
1.1.03.27	CAPACITACIÓN	\$ 200,000.00	\$ 100,100.00	\$ 300,100.00
1.1.03.28	OTROS SERVICIOS	\$ 12005,000.00	\$ 439,541.49	\$ 12444,541.49
1.1.03.29	CONTRATACIONES VARIAS (PASANTIAS)	\$ 47415,000.00	\$ 8086,728.96	\$ 55501,728.96
1.3.05.01.01	FOMENTO AL DEPORTE	\$ 8701,000.00	\$ 19,927.54	\$ 8720,927.54
1.3.05.01.02	A ENTES INTERCOMUNALES	\$ 15307,000.00	\$ 2054,615.16	\$ 17361,615.16
1.3.05.01.13	OTROS EVENTOS	\$ 800,000.00	\$ 1796,400.00	\$ 2596,400.00
1.3.05.02.01	MEDICAMENTOS AYUDA POBRES	\$ 21300,000.00	\$ 1455,064.35	\$ 22755,064.35
1.3.05.02.03	BECAS A ESTUDIANTES	\$ 485,000.00	\$ 40,100.00	\$ 525,100.00
1.3.05.02.04	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COOPERADORAS	\$ 4140,000.00	\$ 651,539.99	\$ 4791,539.99
1.3.05.02.08	PLAN SUMAR	\$ 6400,000.00	\$ 388,510.00	\$ 6788,510.00
1.3.05.02.10	PAICOR	\$ 126025,000.00	\$ 35095,145.53	\$ 161120,145.53

1.3.05.02.12	ODER - ENTERRAMIENTO DE BASURA	\$ 55350,000.00	\$ 7782,879.43	\$ 63132,879.43
2.1.07.10	BS.CAP.AGUA CORRIENTE	\$ 10260,000.00	\$ 909,850.72	\$ 11169,850.72
2.1.08.02.01	OBRA POR CONVENIOS DESC.	\$ 9700,000.00	\$ 216,643.05	\$ 9916,643.05
2.2.09.01.03	FONDO PERMANENTE P/FINANC PROYECTOS 1%	\$ 13050,000.00	\$ 1904,949.56	\$ 14954,949.56
2.3.10.04	POR PLANES DE VIVIENDA-PLAN SEMILLA	\$ 7150,000.00	\$ 892,969.05	\$ 8042,969.05
2.3.10.05	CON BCO.PCIA.DE CORDOBA	\$ 1800,000.00	\$ 42927,850.00	\$ 44727,850.00
	TOTAL		\$ 349429,696.60	

Código	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
1.1.01.10	CREDITO ADICIONAL REF. DE PARTIDAS	\$ 249450,000.00	\$ 187210,256.97	\$ 62239,743.03
1.1.02.25	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	\$ 36600,000.00	\$ 25848,931.33	\$ 10751,068.67
1.1.03.31	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	\$ 64250,000.00	\$ 40234,063.92	\$ 24015,936.08
1.3.05.02.15	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	\$ 6200,000.00	\$ 6200,000.00	\$ 0.00
1.3.05.01.06	FOMENTO DE TURISMO	\$ 15300,000.00	\$ 7084,182.00	\$ 8215,818.00
1.3.05.01.11	FIESTAS PATRONALES	\$ 22786,000.00	\$ 20000,000.00	\$ 2786,000.00
1.3.05.01.15	PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 16500,000.00	\$ 16000,000.00	\$ 500,000.00
2.1.08.01.05	MANT BASURALES Y PLANTA TRATAMIENTO	\$ 24000,000.00	\$ 10000,000.00	\$ 14000,000.00
2.1.08.01.06	AGUAS CORRIENTES	\$ 13000,000.00	\$ 11000,000.00	\$ 2000,000.00
2.1.08.01.22	VINCULACIONES INTERBARRIALES	\$ 9000,000.00	\$ 9000,000.00	\$ 0.00
2.1.08.01.25	BALNEARIOS	\$ 12000,000.00	\$ 11000,000.00	\$ 1000,000.00
2.1.08.02.03	APORTES PROVINCIALES P/OBRA PUBLICA	\$ 10000,000.00	\$ 5852,262.38	\$ 4147,737.62
	TOTAL		\$ 349429,696.60	

Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el Nº 11, la Ordenanza General de Presupuesto n varía, manteniéndose en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 3.256.751.000.-).

Artículo III: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS cumplido archívese.-



DECRETO
NRO: 483/2024

[Signature]
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 04 de noviembre de 2024

VISTO:

La solicitud de autorización para la realización de la carrera pedestre denominada XTREM RACE organizada por XTRAIL AMERICA administrada por el señor Pablo Ureta (DNI 27.039.192) a realizarse el 17 de noviembre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que la carrera se llevará a cabo el 17 de noviembre con largada y llegada en el Hotel Tres Pircas de la vecina localidad de Huerta Grande;

Que el trazado del recorrido incluye puntos característicos de la localidad, transitando por el Camino de los Artesanos y calles aledañas;

Que la competencia cuenta con una trayectoria nacional e internacional que potencia el turismo y la economía de la región;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR el paso por el ejido municipal de la carrera pedestre XTREME RACE, a desarrollarse el 17 de noviembre, con inicio y llegada en el hotel Tres Pircas de Huerta Grande, organizada por Xtrail America S.A.S. CUIT N° 30-71783457-3, representada por el señor Pablo Ureta (DNI 27.039.192).

Artículo 2do.: La entidad organizadora deberá coordinar con las áreas municipales involucradas la prestación de los distintos servicios de asistencia, designando 3 (tres) agentes municipales para prestar colaboración durante el paso de los competidores en el ejido municipal.

Artículo 3do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-01 – Fomento al Deporte – del Presupuesto vigente.

Artículo 4ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 484/2024


Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



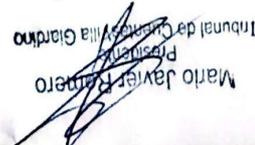
21 NOV 2024


Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Noviembre de 2024

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1417/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 31 de Octubre de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1417/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 31.10.2024, mediante la cual se CREA el cuerpo de voluntarios de Apoyo, Fomento y Promoción a la actividades comunitarias de participación social de zoonosis de la Municipalidad de Villa Giardino.

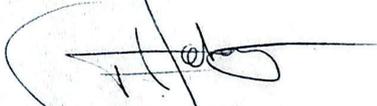
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

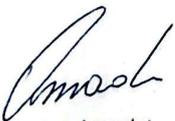
DECRETO
NRO.: 485/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO




Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


21 NOV 2024
Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Noviembre de 2024

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1418/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 07 de Noviembre de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1418/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 07.11.2024, mediante la cual se FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar el denominado "Programa de Regularización de Obras Privadas no Declaradas 2024"

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 486/2024



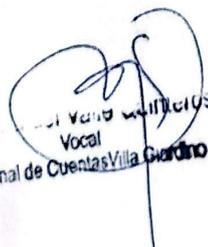

JORGE ALEJANDRO SORÍA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas y Control
Municipalidad de Villa Giardino


Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino




Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

27. NOV 2024

VILLA GIARDINO, 11 de Noviembre de 2024

VISTO:

Que por medio del Decreto Municipal N° 456/24 se actualizaron los valores establecidos en la Ordenanza Tarifaria N° 1367/2023, al aplicarse el índice 1,9912, conforme las facultades conferidas al D.E.M. por el artículo 83 inc. a) de la misma Ordenanza.

Que el Título X-Rentas Diversas- en el capítulo V-Tasas por Servicio de Aguas Corrientes, en su artículo 69 ° se refiere a los gastos de conexiones domiciliarias para la zona de prestación de servicio, de acuerdo a los siguientes valores actualizados

a	Conexiones en calles sin recubrimiento	\$ 219.362,00
b	Conexiones en calles de asfalto u hormigón	\$ 276.396,00

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 79 ° de la Ordenanza Tarifaria N° 1367/2023 faculta al Departamento Ejecutivo a modificar los aranceles de conexión de agua cuando los costos de los materiales necesarios para dicha tarea excedan en un 20 % los contemplados en esta Ordenanza.

Que el enorme incremento en los precios del kit de conexión desde la sanción de la Ordenanza Tarifaria, resultan superiores al 20 % indicado en el artículo 79 °.

Que es facultad del Ejecutivo velar por la correcta administración de los bienes públicos, por lo que amerita la actualización de los derechos a percibir por las conexiones nuevas de agua, en función de los costos reales del servicio.

Que la secretaria de Obras Públicas realizó un pormenorizado estudio de los costos reales y de las distintas alternativas que se presentan para ejecutar las conexiones nuevas domiciliarias, del que resulto el siguiente cuadro tarifario.

Tipo	Largo de las conexiones	Calles sin recubrimiento	Calles de asfalto u hormigón
a	Conexiones cortas (misma vereda)	\$ 337.100	\$ 367.100
b	Conexiones largas (con cruce de calle)	\$ 367.670	\$ 420.600
c	Conexiones calles de doble mano con cantero	\$ 401.960	\$ 456.900

Que en consecuencia se debe adicionar a las tarifas indicadas en el artículo 69 de la Ordenanza Tarifaria, actualizadas por el Decreto N° 456/24, los complementos dinerarios que se indican en el siguiente cuadro:

Tipo	Largo de las conexiones	Calles sin recubrimiento	Calles de asfalto u hormigón
a	Conexiones cortas (misma vereda)	\$ 117.738	\$ 90.704
b	Conexiones largas (con cruce de calle)	\$ 148.308	\$ 144.204
c	Conexiones calles de doble mano con cantero	\$ 182.598	\$ 180.504

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º: Dispóngase como cuadro tarifario complementario, conforme a los valores que establece el artículo 79 de la Ordenanza Tarifaria N° 1367/2023, actualizados por el Decreto N° 456/24, referidos a los gastos de conexiones nuevas domiciliarias para la zona de prestación de servicio, el siguiente cuadro:

Tipo	Largo de las conexiones	Calles sin recubrimiento	Calles de asfalto u hormigón
a	Conexiones cortas (misma vereda)	\$ 117.738	\$ 90.704
b	Conexiones largas (con cruce de calle)	\$ 148.308	\$ 144.204
c	Conexiones calles de doble mano con cantero	\$ 182.598	\$ 180.504

Artículo 2: Los ingresos que se originarán con el cumplimiento del presente Decreto serán imputados en la partida 1.1.2.04.05, del Presupuesto General de Ingresos vigente año 2024.

Artículo 3: Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4: El presente Decreto será refrendado por el secretario de Gobierno y Hacienda señor Oscar Sabadin.

Artículo 5: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese

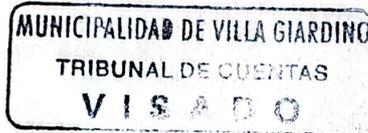
DECRETO

NRO.: 487/2024



[Signature]
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



28 NOV 2024

[Signature]
Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

[Signature]
Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

[Signature]
Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de adquirir los Módulos Alimentarios correspondientes al receso de verano 2024 - 2025

Y CONSIDERANDO:

Que según Ordenanza 474/2001 en su Artículo 46° Inc a) autoriza al DEM a realizar un Concurso Privado de precios;

Que se presentaron en total cuatro (4) presupuestos a saber: **DISTRIBUIDORA EMATHIA, DE LA PUERTA SRL, MULTIPRODUCTOS SRL, ENTEX SAS**, de los cuales tres (3) presupuestos se presentaron en forma correcta y un (1) presupuesto se presentó incompleto;

Que ante la necesidad de acceder a una mejor oferta, se pidió cotización por leche en polvo x 800 gramos en forma individual como alternativa para la incorporación al módulo verano,

Que debido a la mínima diferencia de precios y la calidad de los productos, la opción más adecuada fue la presentada por la firma **DISTRIBUIDORA EMATHIA (CUIT 27-22747394-6)** para la adquisición de todos los productos componentes del módulo de verano, exceptuando la leche en polvo;

Que para la adquisición de la leche en polvo por 800 gramos, por calidad y precio, resultó conveniente la adquisición de la oferta presentada por la firma **CDMCBA SRL (Mundo Lácteo) (CUIT 30-71573625-6)**;

Que existe partida presupuestaria y fondos suficientes para tal adquisición;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ARTICULO 1ro: ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios para la Compra de los Módulos Alimentarios para el receso de verano 2024 - 2025, a la oferta perteneciente a **DISTRIBUIDORA EMATHIA (CUIT 27-22747394-6)** con domicilio en calle Formosa 226, de la Localidad de Huerta Grande, cuya propuesta asciende a la suma de \$ 15.375.000 (Pesos quince millones trescientos setenta y cinco mil) por la compra de 615 (seiscientos quince) módulos tradicionales, con un precio individual de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), y la suma de \$ 213.888 (pesos doscientos trece mil ochocientos ochenta y ocho) por la compra de 4 (cuatro) módulos celiacos, con un precio individual de \$ 53.472 (pesos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y dos).-

ARTICULO 2do.: ADJUDIQUESE el Concurso Privado de Precios para la compra de la leche en polvo por 800 gramos destinada a la conformación de los Módulos para el Receso verano 2024 - 2025 a la propuesta económica de la firma **CDMCBA SRL (Mundo Lácteo) (CUIT 30-71573625-6)** con domicilio en Calle Pública S/N Km. 10 Ruta E-53 Juárez Celman Córdoba con un precio unitario de \$ 3.142 (pesos tres mil ciento cuarenta y dos).-

ARTÍCULO 3ro: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas en la partida 1.3.05.02.10 - PAICOR- del presupuesto General de gastos vigente.-

ARTICULO 4to: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 5to: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6to: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO



05 DIC 2024

DECRETO

NRO.: 488/2024
Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 11 de noviembre de 2024

VISTO: La realización de la "Feria de Artes, Ciencias, Educación y Tecnología Nacional", organizada por el Ministerio de Capital Humano de la Nación, del 4 al 8 de noviembre del presente año.

Y CONSIDERANDO:

Que este evento convocó a más de seiscientos alumnos de distintos establecimientos del país y doscientos profesores y funcionarios nacionales y provinciales;

Que la feria se llevó adelante en el predio del Hotel Luz y Fuerza, generando un alto impacto en la difusión turística de la localidad;

Que las distintas áreas municipales participaron del evento aportando profesionales abocados al entretenimiento y la recreación, como así también material de difusión e informantes turísticos;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONAR a la señora Brenda Soledad Corso Guillón (CUIT: 27-36787740-0), por los servicios de recepción circense durante la Feria Nacional, los días 5, 6 y 7 de noviembre por el monto de \$ 615.000 (pesos seiscientos quince mil), al señor Luciano Di Battista (CUIT 20-31561049-5) por los servicios de recepción circense en la Feria Nacional, los días 5, 6 y 7 de noviembre por el monto de \$ 615.000 (pesos seiscientos quince mil), a Carlos Jorge Manenti (CUIT 20-11046143-8), por las impresiones de libretas de 10 x 15 personalizadas se le abonará la suma total de \$ 550.000 (pesos quinientos cincuenta mil).

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.3.05.01.13 OTROS EVENTOS - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 489/2024



Pablo Adrián Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



28 NOV 2024

Rosana del Valle Quiñeros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Noviembre de 2024

Visto:

El PLAN SUMAR, que tiene como objetivo fortalecer la continuidad y el funcionamiento de redes efectivas en todo el sistema público de salud;

Y Considerando:

Que dicho Plan contribuye a garantizar el ejercicio del derecho a la salud;

Que la implementación de este innovador modelo de gestión en salud, brinda mejores servicios de salud pública en todo el país;

Que se cuenta con personal capacitado para realizar la facturación de dicho Plan y así acceder al recupero de las prestaciones brindadas en el Centro Municipal de Salud y periféricos;

Que se hace necesario dictar el presente instrumento legal a fin de realizar la contratación correspondiente;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º: CONTRATAR a la Señora Simonazzi Andrea Carolina, D.N.I. N° 33.303.780, para realizar tareas de facturación y recupero de Plan Sumar, por las prestaciones brindadas en el Centro Municipal de Salud y periféricos, en un todo de acuerdo a lo mencionado en los considerandos.

Artículo 2º: LA presente contratación tiene vigencia a partir del mes de Octubre/2024.

Artículo 3º: EL gasto que demande el presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19-21 - OTROS SERVICIOS NEP - del Presupuesto General de gastos vigente.

Artículo 4º: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

DECRETO

NRO.: 490/2024



05 DIC 2024

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Noviembre de 2024

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1419/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 07 de Noviembre de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1419/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 07.11.2024, mediante la cual se FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar permiso de Remis al vehículo Fiat Cronos, Dominio AF 295 DY, propiedad del señor Quinteros Juan Rosendo, D.N.I. N° 18.557.464, por la vía de la excepción de la Ordenanza vigente por no radicación en esta Localidad.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 491/2024



MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

María Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

05 DIC 2024

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Noviembre de 2024

VISTO: Las tareas desarrolladas por el Agente Municipal **BRACAMONTE RUBEN ALEJANDRO**, en el Área de Obras Públicas de ésta Municipalidad teniendo a su cargo la conducción y el control de vehículos destinados al área de Servicios Públicos;

Y CONSIDERANDO:

Que con el ánimo de valorizar los esfuerzos realizados por los Agente Municipales mencionados, donde realizan las tareas de conducción de vehículos destinados al Área de Obras Públicas, donde ponen de manifiesto no solo sus capacidades conductivas, sino que además de ello tienen la responsabilidad de realizar las tareas de mantenimiento preventivo de la unidad a su cargo;

Que por ello estimamos conveniente asignarles un adicional por responsabilidad técnica con el objeto de premiar económicamente la eficiencia y la dedicación puesta en el desempeño de sus funciones;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: OTORGUESE al agente Municipal, **BRACAMONTE RUBEN ALEJANDRO**, D.N.I. N° 39.448.230, un adicional por Responsabilidad Técnica consistente en un 10 % (Diez por ciento) a partir del mes de Noviembre de 2024.

Art. 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-02-04- OTROS- del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

DECRETO

NRO.: 492/2024



05 DIC 2024

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Noviembre de 2024

VISTO: Las tareas desempeñadas por el Agente de esta Municipalidad, Señor Frías Fabio Cesar, que implican situaciones de riesgo e insalubridad;

Y CONSIDERANDO: Que las Ordenanzas en vigencia contemplan el pago de un adicional por el desempeño de tareas riesgosas e insalubres;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONESE a partir del mes de Noviembre de 2024, un adicional del 15%, por riesgo e insalubridad al Agente Municipal Frías Fabio Cesar, D.N.I. N° 21.695.817, por desempeñarse en tareas que implican situaciones de riesgo e insalubridad,

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del artículo precedente del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-01-02-07 -Riesgo e Insalubridad- del Presupuesto vigente.

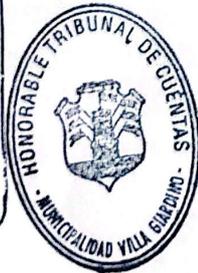
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 493/2024**

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

05 DIC 2024

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

María Julia Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 25 de noviembre de 2024.-

VISTO: La iniciación de la temporada turística 2024;

Y CONSIDERANDO: Que con tal motivo el Municipio organiza, a través de la Subsecretaría de Turismo, un evento gastronómico que contará con la presencia de cocineros campeones del Disco de la provincia de Córdoba, bandas musicales de la región grupos y feria de artesanos, a los fines de ofrecer a los turistas que nos visitan y a nuestra comunidad un espectáculo gratuito que permita su esparcimiento;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ORGANIZAR el evento de Apertura de Temporada 2024 que se llevará a cabo en nuestra Localidad, el día 07 de diciembre de 2024.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-06 - FOMENTO AL TURISMO

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. 494-2024



MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO



12 DIC 2024


Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 25 de noviembre de 2024

VISTO:

La realización del Rally Cordobés 2024, "Gran Premio Punilla Centro" organizado en conjunto por los municipios de La Falda, Valle Hermoso, Huerta Grande, Villa Giardino y la comuna de Casa Grande a desarrollarse los días 06, 07 y 08 de diciembre del presente año;

Y CONSIDERANDO:

Que Villa Giardino contará con el parque de asistencia de los vehículos intervinientes en la competencia;

Que el trazado del recorrido de los automóviles incluye calles de la localidad, realizándose el mismo fuera de competencia;

Que la competencia cuenta con una trayectoria nacional e internacional que potencia el turismo y la economía de la región;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR el funcionamiento del parque de asistencia de los vehículos participantes en el Rally "Gran Premio Punilla Centro" los días 06, 07 y 08 de diciembre de 2024 y el tránsito de los automóviles fuera de competencia de acuerdo al recorrido aprobado por la organización.

Artículo 2do.: La entidad organizadora deberá garantizar el paso de los automóviles respetando la reglamentación de tránsito vigente y tramitar los permisos pertinentes ante las autoridades y agencias provinciales correspondientes.

Artículo 3do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-01 – Fomento al Deporte – del Presupuesto vigente.

Artículo 4ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 495/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Villa Giardino, 27 de Noviembre de 2024

VISTO:

El concurso de precios realizado para el hormigonado de un piso de 24,50 m² en el patio de la Escuela Echeverría, con fondos del Fodemeep, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo resultado adjudicatario el señor Dionisio Adrián Ceballos D.N.I. N° 24.607.812 domiciliado en la calle Chuquis N° 46 de esta localidad para la realización de los trabajos indicados, en la suma de trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00);

Que corresponde la realización del contrato con el señor Ceballos para realizar estos trabajos;

Por todo ello y de acuerdo a las facultades conferidas por la ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1: Contrátese al señor Dionisio Adrián Ceballos D.N.I. N° 24.607.812 con domicilio en la calle Chuquis N° 46 de esta localidad, para efectuar los trabajos del hormigonado de 24,50 m² de piso de hormigón de 10 cm de espesor, en el patio de la escuela Esteban Echeverría.

Artículo 2: El monto de la contratación es de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00)

Artículo 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 2.1.08.02.01 – OBRAS POR CONVENIOS DESC. -del Presupuesto General de Gastos vigente año 2024.

Artículo 4: Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5: El presente Decreto será refrendado por el señor secretario de Gobierno y Hacienda Oscar Sabadin.

Artículo 6: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal y Archívese.

DECRETO

NRO.: 496/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 05 de Noviembre de 2024

VISTO: La nota presentada por la Licenciada Ayelen Sabadín, quien se desempeña en la Oficina de la Mujer, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, en el Centro de Salud Juana Micono de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicita autorización de uso del predio de la Plaza San Martín, para el día viernes 29 de Noviembre del corriente año, a partir de las 19 hs. aproximadamente, con motivo de realizar el cierre de los talleres "Mujeres Restauradas y Ronda de Mujeres", coordinados por la Oficina Punto Mujer;

Que mediante Ordenanza Nro. 304/96 el Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de otorgar el uso de los bienes públicos y/o privados de la Municipalidad a particulares y/o Instituciones por un período no superior a Siete [7] días corridos o Diez [10] alternados,

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : AUTORIZAR a la Licenciada Ayelen Sabadín, el uso del predio de la Plaza San Martín de nuestra localidad, el día viernes 29 de Noviembre de 2024, a partir de las 19 hs. aproximadamente, con motivo de realizar el cierre de los talleres "Mujeres Restauradas y Ronda de Mujeres", coordinados por la Oficina Punto Mujer;

Artículo 2do. : LOS organizadores del evento deberán adoptar las medidas de seguridad y control correspondientes a los fines de preservar la integridad de los participantes, espectadores y personal involucrado en la actividad.

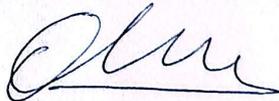
Artículo 3ro. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

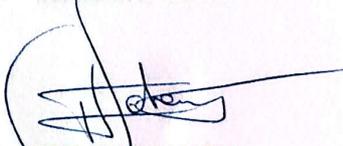
Artículo 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 297/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADÍN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 05 de Noviembre de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Roxana Pérez, quien se desempeña como Auxiliar de Enfermería en el Centro Municipal de Salud Juana Micono de Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Roxana Pérez, Nueve (9) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, durante los días 02, 06, 09, 13, 16, 20, 23, 27 y 30 de Diciembre de 2024.-

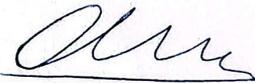
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

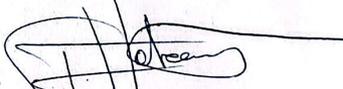
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 298/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 11 de Noviembre de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Verónica Campos, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Verónica Campos, Nueve (9) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 21.02.2025 y hasta el 07.03.2025 ambos inclusive, debiendo regresar el día 10.03.2024.-

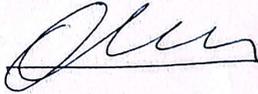
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

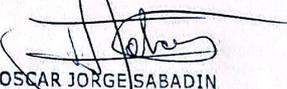
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 299/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 11 de Noviembre de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Patricia Alejandra Bobbato, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Patricia Alejandra Bobbato, un (1) día hábil de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, más dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 23.11.2024 y hasta el 27.11.2024, ambos inclusive. Debe regresar el día 30.12.2024.-

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

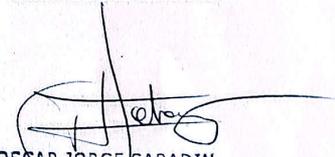
Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

Nro.: 300/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 11 de Noviembre de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Villalba Ángel Orlando, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Villalba Ángel Orlando, veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 25.11.2024 y hasta el 20.12.2024, ambos inclusive. Regresa 23.12.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 301/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



OSCAR JORGE SABADINI
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 13 de Noviembre de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Luca Alde, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Luca Alde, cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 25.11.2024 y hasta el 29.11.2024, ambos inclusive. Debe regresar el día 02.12.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 302/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 13 de Noviembre de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Leandro Ariel Díaz, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Leandro Ariel Díaz, Ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 25.11.2024 y hasta el 01.12.2024, ambos inclusive.- Debe regresar el día 05.12.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 303/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



OSCAR JORGE SABADEN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 14 de Noviembre de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Nora Cristina Ruiz, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Nora Cristina Ruiz, cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 26.11.2024 y hasta el 29.11.2024, ambos inclusive. Debe regresar el día 01.12.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 304/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 26 de noviembre de 2024.

RESOLUCION 305/2024

VISTO: El Expediente N° 27-22816655-9 Letra "H", iniciado por HERZIG Andrea Janeth C.U.I.T.: 27-22816655-9 con domicilio legal en Roma 286 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN CABAÑAS", ubicada en Trieste 1250 de esta Localidad, a partir del día 23 de Septiembre de 2024.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a HERZIG Andrea Janeth que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN CABAÑAS" ubicado en Trieste 1250 de esta Localidad, denominación comercial "CABAÑAS DEL ALTO" a partir del día 23 de Septiembre de 2024.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 305 /2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 26 de noviembre de 2024.

RESOLUCION 306/2024

VISTO: El Expediente N° 27-30814881-0 Letra "E", iniciado por ESTRADA KOPALINSKI Jesica Liliana C.U.I.T.: 27-30814881-0 con domicilio legal en Pensamiento 223 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS DE CENTRO DE ESTETICA.SPA Y SIMILARES – VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMETICOS DE TOCADOR Y DE PEREFUMERIA", ubicada en Av San Martin 355 de esta Localidad, a partir del día 29 de Octubre de 2024.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a ESTRADA KOPALINSKI Jesica Liliana que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS DE CENTRO DE ESTETICA , SPA Y SIMILARES – VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMETICOS DE TOCADOR Y DE PERFUMERIA" ubicado en Av San Martin 355 de esta Localidad, denominación comercial "CUIDA TU PIEL BY JESI" a partir del día 29 de Octubre de 2024.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 306/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 26 de Noviembre de 2024

VISTO: LA nota presentada por la Asociación Civil Centro Vecinal de Villa Gloria, solicitando permiso para la realización de la "Feria Multirubro", en la plazoleta "Bomberos Voluntarios Cuartel 77 Alejandro Giardino" de Barrio Villa Gloria;

Y CONSIDERANDO: Que la misma se realizará sin fines de lucro y con el propósito de reunir la familia y compartir un día en la Plazoleta, que se venderán artículos usados, los cuales pueden ser utilizados por otros vecinos y de esta manera se cumpliría una función social, sin perjuicio alguno para los comercios habilitados de nuestra Localidad;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea autorizar la realización del evento;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: AUTORIZAR la realización del evento "Feria Multirubro" que se llevará a cabo en los laterales del Bv. Gloria y en la Plazoleta "Bomberos Voluntarios Cuartel 77 Alejandro Giardino" de B° Villa Gloria; el día domingo 15 de Diciembre de 2024, desde las 10:00 hs y hasta aproximadamente las 19:00 hs.

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán tomar los recaudos necesarios a los fines de dejar libre la circulación vehicular en las calles de dicho Barrio, y preservar la seguridad de los asistentes.

Artículo 3ro.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

Artículo 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 307/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 26 de Noviembre de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Jennifer Monier, quien se desempeña como Personal contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Jennifer Monier, un (1) día hábil de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, más nueve (9) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 09.12.2024 y hasta el 20.12.2024, ambos inclusive. Debe regresar el día 23.12.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 308/2024



[Handwritten signature]
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 26 de Noviembre de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Marisa Colombo, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Marisa Colombo, Veintiocho (28) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2023**, a partir del 09.12.2024 y hasta el 17.01.2025, ambos inclusive, debiendo regresar el día 20.01.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

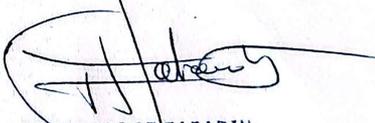
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 309/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 26 de Noviembre de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Diego Castro, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Diego Castro, trece (13) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 16.12.2024 y hasta el 07.01.2025, ambos inclusive, debiendo regresar el día 08.01.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 310/2024



[Handwritten Signature]
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten Signature]
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 26 de Noviembre de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Víctor Manzanelli quien se desempeña en Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Víctor Manzanelli, veintiún (21) días hábiles de licencia correspondientes al año 2022, más nueve (9) días hábiles de licencia correspondientes al año 2023, desde el 16.12.2024 hasta el 30.01.2025, ambos inclusive. Regresa: 31.01.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 311/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 28 de Noviembre de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 646/2003 caratulado "Ángel Antonio Campos – Solicita Habilitación Municipal como Permisionario Servicio de Taxis";

Y CONSIDERANDO; Que mediante Resolución N° 059/2023, se habilita con chapa de Taxi N° 05, la Unidad automotriz, Marca Fiat Cronos Drive, Dominio AF859YC, Motor N° 552820598407753, Chasis N° 8AP359AF2PU278284, de su propiedad

Que con fecha 28 de Noviembre de 2024, el Señor Ángel Antonio Campos, solicita la transferencia de la chapa de Taxi N° 05, a la Unidad automotriz, Marca Fiat Cronos Stile, Dominio AG657KV, Motor N° 552820598870222, Chasis N° 8AP359AS2SU394900; de su propiedad;

Que obran glosada en autos documental referida a la unidad Marca Fiat Cronos Stile, Dominio AG657KV, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: DAR DE BAJA a partir del día 28 de Noviembre de 2024 a la Unidad automotriz, Marca Fiat Cronos Drive, Dominio AF859YC, Motor N° 552820598407753, Chasis N° 8AP359AF2PU278284, de su propiedad; del servicio de Taxi de esta Localidad.

Artículo 2do.: TRANSFERIR a partir del día 28 de Noviembre de 2024, la chapa N° 05, perteneciente a la unidad mencionada en el Artículo anterior, a la Unidad automotriz, Marca Fiat Cronos Stile, Dominio AG657KV, Motor N° 552820598870222, Chasis N° 8AP359AS2SU394900; de su propiedad, en un todo de acuerdo a lo exigido en las Ordenanzas en vigencia.

Artículo 3ro.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 312/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO